

Asunción y Noviembre 14 de 1805.

N.º 3 (9)  
Los Comisionados de Costa Abajo a la mayor brevedad por su orden, procederan a abseguar el paradero de Juan Bautista Frutos (alias Quitala, y de una mujer llamada Maria Sandoval, y bastidos que sean, y recomendarlos con brevedad, y los remitiran a esta

Vol. : 1622  
Nº : 3  
Año : 1805

Sección Civil y judicial

Circular a los Comisionados de Costa Abajo y Costa Arriba por una requisitoria de busqueda y remisión de dos reos Juan Bautista Frutos y Maria Sandoval. (Asunción).

Foj. : 4

Guapo, y de buena presencia, blanco de cara, de poca barba, la nariz un poco larga, el pelo negro, y con una cicatriz procedente de una puñalada en la espalda del lado izquierdo, descalzo: La Maria Sandoval, es de Guapo reputado, color cuindrada, ojos chicos, nariz recta, pelo negro, de edad de diez y ocho a diez y nueve años.

Al deud.º de  
de 2.º deoto.º  
Jose Gomez

Campo-Trance y Nov. 22. 1805

Habiendo indagado estado de los Parientes de mi Campo

Alvarcion y Noviembre 14 de 1805.

N.º 3 (9)

Los Comisionados de Costa abajo a la mayor brevedad por su orden, procedieron a abenignar el paradero de Juan Bautista Fuentes (alias Tuitala, y de una mujer llamada Maria Sanjodal, y hijos que sean, a arreguaban con prisiones, y los remitieron a este P.º CANCEL a disposicion de este Juygado, por tenerlo asi ordenado en Decreto del dia, a consecuencia de Requiritionia del Sr. Alc. de 2.º Joto de la Ciudad de Comientes, poniendo respectivamente Cada Comisionado Constancia de sus diligencias, de que daran Cuenta por el mismo orden. La filiacion de Acos es la siguiente el Juan Bautista es alto de cuerpo, y de buena presencia, blanco de cara, de poca Barba, la nariz un poco larga, el pelo negro, y con una cicatriz procedente de una puñalada en la espalda del lado izquierdo, descalzo: La Maria Sanjodal, es de cuerpo regular, color amariada, ojos chicos nariz recta, pelo negro, de edad de diez y ocho a diez y nueve años.

Alc. de 2.º Joto.

Jose Gomez

Campo-Grande y Nov. 22. 1805

Habiendo indagado estado de los Partidos de mi Campo

El paradero de ambos Reyes indios, y no habiendo  
adquirido noticia alguna de ellos; mando se pase a su  
señalada p[ar] su Cumplim[ento] de q[ue] Certifico.

En la Ciudad de Madrid a diez y siete de  
Junio de mill e ochocientos e quatro e cinquenta e cinco  
Fabriana, y Doce de Veinte y siete e  
En todos los Partidos de su Cargo el para-  
dero de ambos Reyes indios, y no ha-  
viendo adquirido noticia alguna de ellos;  
mando se pase como se manda para su  
Cumplim[ento] de q[ue] Certifico.

Pablo Jose de Perea

Por lo que se ha averiguado en el Partido de  
ambos Reyes, y no habiendo adquirido noticia alguna de  
ellos; mando se pase a su señalada p[ar] su Cumplim[ento] de q[ue] Certifico.

En este Partido de la Ciudad y en veinte e  
tres de Mayo de mill e ochocientos e quatro e cinquenta e cinco  
se ha averiguado en el Partido de ambos Reyes, y no habiendo  
adquirido noticia alguna de ellos; mando se pase a su señalada p[ar] su Cumplim[ento] de q[ue] Certifico.

Para lo que se me ordena de su señalada p[ar] su Cumplim[ento] de q[ue] Certifico.

Casapigua 10 de Diciembre de 1805  
Haviendo hecho las mas vivas diligencias del  
Paradero de los nominados Niños, y no adquiri-  
endo noticia en los Partidos de mi Cargo man-  
dó sepase al Comi. que se sigue D<sup>no</sup> Joseph  
Luis Monar, dello Certifico.

Jose Franco Gomez

(10)

Locada la copia desta carta q<sup>da</sup> queda en mi  
Juzgado p<sup>o</sup> pes quitar el paradero de los Niños,  
y en caso fuesen con proceder a la prision de los  
p<sup>os</sup> de los, como era mandado. Quindiy D<sup>no</sup>  
10 de 1805. Jose Luis Monar

Muyapur Dic. 19 de 1805  
En Comi. de la Prov. q<sup>da</sup> antecede queda con  
Copia de ella, y en su consecuencia, b<sup>o</sup>nde las mas  
vivas dilig<sup>as</sup> para buscar a la Captiva de  
los Partidos de mi cargo, y de  
ser yo el mismo Comi. Jemito las dilig<sup>as</sup>  
mandar al J<sup>te</sup> de su radicacion de. Certifico  
en Talcahuano.

Andres Lereña



Almuerzo y No. 14 de 1805.

(11)

Los Comisionados de Costa Rica a la mayor brevedad, por su orden procederan a abscribir el panadero de Juan Bautista Fuentes (abscrito) y de una mujer llamada Maria Vandoval, y habidos que sean los aseguraran con papeles, y los remitiran a esta R. C. Cancel, a disposicion de este Juzgado, por tenerte assi ordenado en Decreto del dia a consecuencia de Negociacion del Sr. Jefe de 20. 702 de la Ciudad de Comienzo poniendo respectivas Constancias de sus diligencias de que daran cuenta por el mismo orden. La filiacion de ambos Pessos es la siguiente, el Juan Bautista es alto de cuerpo, y de buena presencia, blanco de cara, de poca barba, la nariz un poco larpa, y con una cicatriz procedente de una puntalada en la espalda del lado izquierdo. Descalzo: La Maria Vandoval, es de cuerpo regular, color cuindada, ojos chicos, nariz natural, pelo negro de edad de diez y ocho a diez y nueve años.

Copia simple de las dos Circulares remitidas a los Comisionados de Costa Rica y con a la misma fecha



Dos reales.



TERCERO, DOS REALES  
AÑOS DE MIL OCHO  
CIENTOS CUATRO, Y OCHO  
CIENTOS CINCO.

12

5.º de Mayo de 1762

Yo María Magdalena Igleñas, Viuda del Reg.<sup>o</sup> y Con-  
rardo de Salcedo, y berina en esta Ciudad en el pleito con  
D. Rafael Tullio sobre tierras en Estancia, ante Vna  
parencia, y como mas aya lugar endio digno q. fraya  
en un mes q. se le pare traslado en los autos adho Tullio,  
y hasta el presente no ha respondido, sin embargo  
en esta fecha fenevido duplicadam<sup>te</sup> el termino legal,  
por lo que le acuro la unica rebeldia, sup<sup>l</sup>ando  
a Vna, se sirva en su virtud, mandar selo raquer  
los autos por apremio con respuesta, o sin ella. Portante

A Vna pido, y sup<sup>co</sup> se sirva haberme por-  
presentada acurando la citada rebeldia, probe-  
yendo como pido q. es Just<sup>a</sup> que imploro, con las  
protestas de

Por mand. de mi S.<sup>a</sup> y Vna. en la Ciudad  
de Igleñas. Fran. de Salcedo

Asuncion y Julio de ante y nueve de mil ochocientos  
y cinco

Por acurada la rebeldia, y siendo pasado el termino, lo que  
de los autos por apremio, y se Comite al Regidor Affi-  
Mayor.

Jose Elanor

Manuel de Salcedo  
D. Rafael Tullio  
D. Juan de Salcedo



